CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (IDISCAM) | FUNDACIÓN HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Puesto: Técnico/a Titulado/a Superior (A1) // First Stage Researcher (R1)

Nº de plazas a cubrir: 1

Referencia convocatoria: **2026_R1_UNIDAD SUEÑO**

Lugar de trabajo: Hospital Universitario de Guadalajara

Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la web de la Fundación.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

El Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM)|Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración de Castilla-La Mancha, entidad sin ánimo de lucro, personalidad jurídica propia, perteneciente al Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y plena capacidad de obrar y bajo la tutela de su Patronato y cuyo objetivo es la gestión medios y recursos al servicio de la ejecución de programas y proyectos de investigación clínica, básica o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y al progreso y mejora del Sistema Nacional de Salud, en base a la motivación de necesidad que se expone en el siguiente párrafo.

RESUELVE

Convocar un proceso de selección para la contratación de un/a **Técnico/a Titulado/a Superior (A1) // First Stage Researcher (R1)** en el **Grupo de Investigación de la Unidad del Sueño** ubicado en el Hospital General Universitario de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM) |Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos, con cargo a la línea de investigación titulada “Sueño” y a los fondos

disponibles en el Proyecto **BOLSA UNIDAD SUEÑO-Gu (ADM00094)** cuya Investigadora Principal es la Dra. Olga Mediano San Andrés y mediante un sistema de concurso de méritos y entrevista, según lo previsto en las presentes bases.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

- **Régimen jurídico:** Laboral.
- **Tipo de contrato:** Contrato de actividades científico-técnicas (art. 23 Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril). Vinculado a la duración del proyecto y la subvención concedida.
- **Periodo de prueba:** 3 meses.
- **Jornada:** 17,5 horas semanales.
- **Lugar de trabajo:** Hospital Universitario de Guadalajara.
- **Retribución bruta:** 790,15 euros bruto/mes (pagas extraordinarias prorrateadas).

La celebración del contrato estará supeditada al cumplimiento, por parte de la persona seleccionada de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia laboral. En caso de no cumplimiento de los requisitos exigidos, se contactará con la siguiente persona con mayor puntuación.

2. FUNCIONES:

La persona contratada se incorporará al Grupo de Unidad de Sueño del Hospital Universitario de Guadalajara de la Dra. Olga Mediano San Andrés.

Las principales funciones y tareas a desarrollar dentro del proyecto de investigación serán entre otras:

- Entrega y recogida de equipos de sueño y monitor ambulatorio de presión arterial (MAPA).
- Análisis y conservación de muestras sanguíneas.
- Cumplimentación de cuestionarios y medidas antropométricas.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no disponer de ella y resultar dicha persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que no se consiga finalizar dicho trámite dentro del plazo establecido por la Dirección de la IDISCAM | Fundación, la persona seleccionada no podrá ser contratada. En este caso, la plaza quedará desierta o se procederá a la contratación de la siguiente persona con mayor puntuación.
- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- No haber sido despedido disciplinariamente o en virtud de un despido objetivo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM)| Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos, a excepción de que el mismo hubiese sido declarado nulo o improcedente. No se procederá a la exclusión, si han transcurrido más de tres años desde la fecha del despido, hasta la fecha de publicación de las bases de la convocatoria.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- No haber visto extinguida una relación laboral con el Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM) | Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria de empleo a causa de la no superación del periodo de prueba.

Requisitos del puesto ofertado:

Titulación: Título universitario oficial de Grado en Enfermería o titulación equivalente (nivel MECES 2).

No será valorada ninguna candidatura que no presente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. La documentación original será presentada solo por la persona seleccionada.

Tampoco serán valoradas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos generales y del puesto ofertados a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o del correspondiente certificado de equivalencia.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán enviar la siguiente documentación en un **único archivo** a través de la página web de la Fundación, en el apartado correspondiente a la oferta de empleo:

https://fhnp.es/ofertas-de-empleo/

- Carta de presentación (mención expresa a la referencia de la oferta).
- Currículum Vitae del candidato/a (incluir nº de teléfono móvil y correo electrónico de contacto).
- Titulación académica. Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos de la convocatoria, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición como único documento justificativo válido además del título oficial.
- Fotocopia del D.N.I. o documento legalmente acreditativo.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, así como los contratos donde figure el puesto desarrollado o, en su defecto, certificado de funciones de la empresa

que acredite la experiencia profesional mínima requerida, así como aquella que será objeto de valoración como méritos adicionales.

- Documentación acreditativa de los méritos descritos en la baremación de méritos.
- En su caso, documentación acreditativa de la diversidad funcional igual o superior al 33%.

Los méritos presentados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar acreditados para poder ser valorados. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente en el plazo establecido.

La participación en el proceso selectivo implica la aceptación de las presentes bases por la persona candidata.

La persona candidata quedará ligada a los datos hechos constar en la solicitud, reconociéndose de este modo la veracidad y exactitud de la documentación remitida en la solicitud. La falsedad documental o de méritos conllevará la expulsión automática del proceso.

5. TRIBUNAL EVALUADOR:

El Tribunal Evaluador estará compuesto por:

- Presidencia: IP/Responsable del Servicio
- Vocal: Miembro del grupo de recepción
- Secretaría: Recursos Humanos de la Fundación

6. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

- **1º Fase: Evaluación de méritos** (6 puntos): en esta fase se realizará una valoración de los méritos y de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte del Tribunal.

Méritos profesionales relacionados con las funciones o actividad a desarrollar (3 puntos)	Puntación máxima por apartado
Experiencia profesional en Proyectos de Investigación en Trastornos Respiratorios del Sueño, acreditada a través de certificado de servicios y funciones de la entidad o grupo donde se prestaron.	Hasta 1 puntos
Experiencia en la elaboración de publicaciones científicas relacionadas con los trastornos respiratorios del sueño, acreditada mediante certificado de servicios prestados y funciones expedido por la entidad donde se haya desarrollado dicha actividad.	Hasta 2 puntos
Méritos formativos (2 puntos)	**Puntación máxima por apartado**
Cursos relacionados con trastornos del sueño, acreditados a través de certificado o título.	Hasta 1 punto
Presentación de comunicaciones orales o pósteres en congresos relacionados con los trastornos respiratorios del sueño, acreditada mediante certificado de presentación.	Hasta 1 punto
Valoración especial (1 punto)	**Puntación máxima por apartado**
Discapacidad igual o superior al 33%	0,5 puntos
Persona víctima de violencia de género	0,5 puntos
Mayores de 40 desempleados de larga duración en los últimos 5 años	0,05 puntos por cada mes de antigüedad hasta un máximo de 1 punto

**La valoración de la experiencia profesional se reducirá de manera proporcional en los servicios prestados a tiempo parcial. No podrá valorarse un mismo periodo de experiencia en más de un apartado.*

***Las valoraciones se realizarán conforme a los méritos acreditados conforme al Anexo I.*

- **2º Fase: Entrevista personal** (4 puntos): Las personas candidatas que hayan obtenido al menos 4 puntos en la 1º Fase serán convocados a una entrevista personal con el Tribunal pudiendo realizarse, de forma presencial o telemática. Esta entrevista versará sobre los requisitos establecidos en la convocatoria.

Entrevista	Puntación máxima por apartado
Resultado de la entrevista	4 puntos

En caso de producirse un empate por las personas candidatas se seguirá el siguiente orden:

1º La persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en los apartados de méritos.

2º En caso de continuar y que las personas fueran de distinto sexo el empate se resolverá a favor del sexo que este infrarrepresentado dentro de la empresa.

La resolución de la presente convocatoria de contratación de personal, está supeditada a la autorización previa por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La contratación de personal investigador/técnico realizada por IDISCAM | Fundación seguirá los principios de la política OTMR establecida en la Carta Europea del Investigador: Contratación transparente, abierta y basada en méritos. (Disponible en: https://fhnp.es/documentacion-de-interes/)

La contratación de personal investigador/técnico realizada por IDISCAM | Fundación es conforme al Plan de Igualdad de la entidad. (Disponible en: https://fhnp.es/transparencia/)

El IDISCAM | Fundación, por razones de interés para la entidad debidamente motivadas, podrán desistir en cualquier momento de la resolución de esta convocatoria.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tras la entrevista, el Tribunal evaluador levantará acta junto con el anexo de baremo y procederá a la firma de la misma.

El acta junto con el baremo será elevada a la Dirección del IDISCAM | Fundación quien dictará la resolución de adjudicación del puesto, la cual será publicada en la web de la Fundación.

El Departamento de Recursos Humanos del IDISCAM | Fundación contactará con las personas candidatas para comunicarles el resultado del proceso selectivo en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución.

La persona seleccionada para el puesto dispondrá de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la resolución para aceptar o rechazar el puesto.

La convocatoria podrá declararse desierta si la comisión de valoración considera que ninguna de las personas candidatas cumple con los requisitos del puesto.

Antes de formalizar el contrato se revisará por parte del IDISCAM | Fundación que el candidato no haya excedido los límites para la contratación temporal previstos el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, la persona contratada en virtud de estas bases causara baja voluntaria, no superara el periodo de prueba, se encontrara en situación de incapacidad temporal, excedencia o cualquier situación análoga, podrá sustituirse por el siguiente suplente de la resolución, por orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la convocatoria, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

El contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto de este, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes: a) Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria, b) Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto/unidad y c) Finalización del proyecto.

El salario bruto de la presente oferta de empleo se ha establecido a través Tabla Salarial establecida en IDISCAM | Fundación o en la propia de la convocatoria que subvenciona el contrato.

8. PUBLICIDAD FINANCIACIÓN

ADM00094 BOLSA UNIDAD SUEÑO-Gu_IP OLGA MEDIANO

9. RECLAMACIONES Y/O RECURSOS

En el plazo de 3 días hábiles las personas candidatas podrán presentar las posibles quejas o reclamaciones tras la comunicación de la finalización del proceso selectivo, que serán atendidas en el plazo de 15 días hábiles.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las solicitudes que se reciba en relación con las ofertas de empleo serán tratadas por IDISCAM | Fundación con la finalidad de seleccionar a la persona candidata más adecuada y en cumplimiento con el interés público (art 6.1 e del reglamento UE 2016/679) que contempla la cesión de datos legalmente establecida a organismos públicos de control, auditorías y otros entes públicos; y el derecho del solicitante a pedir acceder, rectificar y cancelar datos de su solicitud cuando considere dirigiéndose a la dirección de contacto de la oferta. La persona interesada, al presentar una solicitud da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con el fin de participar en el proceso de selección y para envío/recepción de comunicaciones relacionadas con el mismo.

La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de la candidatura, realización del proceso selectivo y cualquier otra que se deriven del proceso selectivo.

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante solicitud escrita, acompañada de una fotocopia del DNI o documento equivalente, por correo electrónico a rrhh@idiscam.es indicando en el asunto PROTECCIÓN DE DATOS PROCESO SELECTIVO.

77321581C MANUEL SANCHEZ (R: G45568441)

Firmado digitalmente por 77321581C MANUEL SANCHEZ (R: G45568441)
Fecha: 2026.10.16 13:58:55 +02'00'

Fdo.: Manuel Sánchez de la Torre

Director de la Fundación

ANEXO I. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Tiempo de servicio trabajado: la acreditación del tiempo de servicio trabajado se realizará con la presentación del certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para poder acreditar que los servicios se han prestado en puestos con análogas funciones se debe aportar un certificado de funciones emitido por la empresa contratante o en su defecto el contrato de trabajo si recoge dichas funciones, junto con la indicación de la categoría profesional.

Prácticas: la acreditación de prácticas se realizará a través de un certificado de la institución donde se indique el número de horas y funciones realizadas.

Titulaciones Universitarias: la acreditación de grados, licenciaturas, máster o doctorados se realizará mediante la presentación del título oficial.

Cursos: la acreditación de cursos se realizará mediante la presentación de la certificación expedida por la entidad de impartición. Dicha certificación deberá recoger el número de horas lectivas del mismo.

Publicaciones: la acreditación de las publicaciones realizadas se realizará a través de la presentación de una copia de la primera página del artículo. Si dicha página no recogiese la referencia a la revista y su número se deberán remitir aquellas copias que recojan dicha información.

Idiomas: la acreditación de los idiomas se realizará a través de los certificados oficiales emitidos.

Diversidad funcional o condiciones especiales: documentación acreditativa.

Acreditación de conocimiento: certificado emitido por la empresa o entidad en la que se haya adquirido dicho conocimiento.